



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2.024.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández,

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D^a Enriqueta Sarabia Parras
D^a Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 6 de marzo de 2.024, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 117/2024, de 6 de marzo, por la que se acuerda el levantamiento de los reparos formulados por Intervención, en relación a las facturas que en ella se detallan, así como la continuidad en la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible,

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 282/23 de 22 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
APLICACIONES TURÍSTICAS EN MOVILIDAD, S.L.	CUOTA MANTENIMIENTO APP	508,20 €
SERGIO LOPEZ GRUESO (NUGESPORT)	SUMINISTRO TROFEOS Y MEDALLAS CARRERA TAGARRERA	1.212,27 €



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

LABORATORIO FERBOY, S.L.	SERVICIO ANALISIS AGUA (FEBRERO)	584,13 €
ANTONIO DANIEL GARCIA VERGE	SUMINISTRO CUADERNOS VALORES PATRIMONIALES LAS CALERAS	955,90 €
AUTANA 18 CATERING, S.L.	MENUS GUARDERIA (FEBRERO)	2.492,03 €
SATURNINO SEGURA RUIZ	SUMINISTRO DISCOS, PUNTERO Y TIJERAS	542,81 €
SATURNINO SEGURA RUIZ	SUMINISTRO ESCALERA, HERRAMIENTAS Y MANGUERA	780,07 €
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SERVICIO TRANSPORTE DE ESCOMBROS	1.113,20 €
FRANCISCO GONZALEZ SANMARTIN	SERVICIO DE RETRO-PALA	1.337,05 €
COLEGIO DE VETERINARIOS DE SEVILLA	CUOTA ANUAL REGISTRO ANIMALES COMPAÑIA	726,00 €
ANTONIO TORRES CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	1.303,78 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	1.126,92 €
MANUEL CALA HANS	SUMINISTRO PUERTA, REJAS Y VENTANA CAMPO FUTBOL	1.603,25 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2022 (Garantía de Rentas)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SERVICIO TRANSPORTE ESCOMBROS	2.090,88 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE TERRAZO	3.105,95 €

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basuras, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de esta localidad, por compraventa de la vivienda, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basuras, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de esta localidad, por compraventa de la vivienda, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada,



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre del propietario ([REDACTED]), en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable y depuración, correspondientes al inmueble sito en Avenida de Andalucía, nº 35, de esta localidad, por finalización del contrato de arrendamiento, la Junta de Gobierno Local, vista la conformidad de ambas partes, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de su hermano, [REDACTED], en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, correspondiente al inmueble sito en [REDACTED], de esta localidad, por ser el titular de dicha vivienda, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, correspondiente al inmueble sito en [REDACTED], de esta localidad, que figura a nombre de su esposa ([REDACTED]), la Junta de Gobierno Local, vista la conformidad de ambas partes, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio, correspondiente a la bóveda con nº de concesión [REDACTED], la cual figura actualmente a nombre de su difunta madre, [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, vista la conformidad de todos los herederos, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de devolución de las tasas por ocupación de vía pública con atracción de Feria ([REDACTED]) y por suministro de energía eléctrica de la misma, abonadas el pasado mes de agosto de 2023, por haberle sido imposible realizar el montaje de la atracción debido a averías, la Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle la devolución solicitada, que asciende a un importe de 740,63 euros.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

1.- LICENCIAS DE VENTA AMBULANTE EN MERCADILLO.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de concesión de puesto fijo en el mercadillo municipal de los miércoles, presentada la documentación legalmente establecida para el correcto ejercicio de la actividad de “Comercio menor de prendas de vestir y tocado” y emitido informe favorable por los servicios municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda autorizar el ejercicio de la citada actividad de venta ambulante en el puesto número [REDACTED] (de 6 metros de longitud), del mercadillo municipal de los miércoles, debiendo respetar lo establecido en la legislación vigente reguladora del comercio ambulante y en las Ordenanzas Municipales.

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION CONTRATO DE CONCESION ADMINISTRATIVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR CONCURSO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, DE PUESTO VACANTE EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de diciembre de 2023, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria (oferta económicamente más ventajosa), del contrato de concesión de puestos vacantes en el Mercado Municipal de Abastos,

Considerando que la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 14 de febrero de 2024, realizó propuesta de adjudicación del puesto vacante [REDACTED] a favor de [REDACTED], y se le requirió para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Atendiendo a la inexistencia de otros licitadores que presentaran propuesta para el resto de puestos vacantes (nº 2, 3, 5, 6 y 7), por lo que procedería declararlos desiertos,

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a [REDACTED], con NIF nº [REDACTED], el contrato de concesión de administrativa del puesto vacante [REDACTED] del Mercado Municipal de Abastos, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria (oferta económicamente más ventajosa), por el precio de MIL EUROS (1.000,00 €) y en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO. Declarar desierta la contratación de la concesión administrativa de los puestos vacantes nº 2, 3, 5, 6 y 7 del Mercado Municipal de Abastos, por falta de licitadores.

TERCERO. Disponer el correspondiente ingreso con cargo a la partida 54900 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

CUARTO. Notificar este acuerdo al adjudicatario del contrato, citándole para que proceda a la formalización del correspondiente documento contractual dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, y publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández